

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

4/728/1992.—Don FELIX BERTO DE LOS DOLORES BASTARDO WISPPE, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Odontólogo al indicado anteriormente.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Secretario.—5.541-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/280/1993.—Don CONSTANTINO FERRER CONSUEGRA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14-10-1992 sobre indemnización por haber permanecido siete meses veinticinco días en empleo distinto al que le correspondía.—5.540-E.

4/723/1993.—Doña ANA MARIA RAMON FERRANDO contra resolución por silencio administrativo.—5.538-E.

4/1.051/1993.—Don JOSE SEOANE FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 19-4-1993 sobre adquisición de viviendas militares.—5.535-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 20 de enero de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.006/1993.—Don JOSE ANGEL BESCOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Médico especialista en Anestesiología en el extranjero.—5.537-E.

4/1.010/1993.—Don OSCAR ABUCHAIBE CAMPO contra resolución por silencio administrativo sobre expedición de título de Médico especialista en Oncología Radioterápica.—5.536-E.

4/1.071/1993.—TEIDE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 31-3-1986, confirmada en reposición por resolución de 9-8-1993, sobre capacidad máxima de puestos escolares del colegio Teide IV.—5.534-E.

4/1.164/1993.—Don PEDRO CABALLE PLA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 21-10-1993 sobre aplicación del régimen de tasas suplementarias en el sector de la leche y de los productos lácteos.—5.531-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.144/1993.—SOCIEDAD ANONIMA CONTRATAS Y EDIFICIOS (SACE) contra resolución de fecha 29-9-1993, confirmada en reposición de fecha 23-9-1993, sobre incumplimiento de las cuotas de pantalla y distribución cinematográfica.—5.532-E.

4/1.114/1993.—Doña NORA BEATRIZ BLANCO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia por silencio administrativo sobre homologación de título.—5.533-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de enero de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/59/1994.—Don JAIME GAZQUEZ MOYA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-10-1993 sobre prórroga sexta clase.—7.044-E.

4/66/1994.—Don LUIS JOSE CASTRO GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-10-1993 sobre prórroga sexta clase.—7.045-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de enero de 1994.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.018/1990.—Don RAFAEL PEDRAJAS CASTILLO contra resolución del Director general del organismo nacional de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 13-2-1987 sobre anulación de apuesta de Lotería Primitiva, habiéndose acordado por proveído de esta fecha notificar y emplazar al mismo para que en el plazo de veinte días se persone, en su caso, en el recurso si lo estima conveniente a su derecho.—5.542-E.

4/713/1993.—Doña MARIA DEL ROCIO SANCHEZ PAZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 29-4-1993 sobre ayudas concedidas en el año académico 1990-1991.—5.539-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de enero de 1994.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/91/1994.—Don VICTOR GIL BURRIEL contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5-11-1993 sobre prórroga sexta clase.—7.049-E.
4/82/1994.—Don JUAN LUCAS NORIEGA ARACIL contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 6-10-1992, confirmada en reposición por silencio administrativo, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.—7.048-E.
4/98/1994.—Don LUIS RUIZ DEL TORO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-10-1993 sobre prórroga sexta clase.—7.041-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/43/1994.—Don FRANCISCO FEY GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre plantillas transitorias anuales.—5.273-E.
5/33/1994.—Don ANTONIO GRANDE SARDINA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre complementos de destino.—5.272-E.
5/25/1994.—Don FRANCISCO PONCE BENITEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—5.266-E.
5/30/1994.—Don ABENCIO PEREZ LOPEZ DE PABLO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—5.267-E.
5/32/1994.—Don JAIME MARTINEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre nuevo cómputo de trienios.—5.268-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de enero de 1994.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/73/1994.—Don MANUEL DE LA CRUZ INIESTA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.—5.277-E.
5/65/1994.—Don JOAQUIN MATEOS HERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.—5.276-E.
5/62/1994.—Doña FRANCISCA BERNET GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de pensión de viudedad.—5.275-E.

5/55/1994.—Don ANTONIO CARRIL ROJO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.—5.274-E.

5/75/1994.—Don MANUEL MUÑOZ MUÑOZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.—5.271-E.

5/42/1994.—Don GUILLERMO RODRIGUEZ UBEDA y otros contra resolución del Ministerio de Defensa sobre realización de nuevo cómputo de tiempo a efectos de trienios.—5.269-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 19 de enero de 1994.—La Secretaria.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/2.406/1992.—Don ORENCIO RONCERO AGUADO y otros (Conductores PMM) contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre complemento de productividad transitorio.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de enero de 1994.—El Secretario.—6.794-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/74/1994.—Don DOMINGO FERNANDEZ BALLESTEROS y otros contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo sobre integración estatutos de personal de la Seguridad Social.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de enero de 1994.—La Secretaria.—5.270-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.698/1993.—TELEVISIONES AUTONOMICAS contra resolución del Tribunal de Defensa de la competencia de fecha 10-6-1993 sobre cesión de derechos de imagen para la difusión por televisión de partidos de fútbol y sus resúmenes.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1994.—El Secretario.—6.815-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.145/1993.—UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8-11-1990 sobre tasa por servicios prestados por el Consejo de Seguridad Nuclear, a la resolución de fecha 9-10-1991, dictada por dicho Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de enero de 1994.—El Secretario.—5.798-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.008/1993.—Don JORDI RAU GRATACOS contra desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda de recurso de revisión interpuesto el 27-3-1992, sobre diversos conceptos tributarios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de enero de 1994.—El Secretario.—6.816-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.945/1993.—Doña EMILIA PEREZ RADUA contra desestimación tácita del Ministerio de Economía y Hacienda del recurso ordinario interpuesto contra resolución de 2-8-1993 de la Delegación del Gobierno en el Monopolio de Tabacos, sobre suspensión del procedimiento de designación de nuevo titular de la expenditoria número 2 de Castellar del Vallés.—5.801-E.

1.785/1993.—BANCO DE CANTABRIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 12-7-1993 sobre imposición a «Sistemas Financieros, Socie-

dad Anónima», de tres sanciones de multa.—5.799-E.

1.691/1993.—BANCO EUROPEO DE FINANZAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos) por silencio administrativo, ampliándose respecto de la resolución de fecha 23-9-1993.—5.795-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.840/1993.—VILLAMARIN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Secretario.—6.814-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.992/1993.—MERCAMADRID, SOCIEDAD ANONIMA, MERCADOS CENTRALES ABASTECIMIENTOS DE MADRID, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Secretario.—6.813-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la entidad que se relaciona a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.065/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24-2-1993 sobre admisibilidad de recurso de alzada.—5.802-E.

1.075/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24-2-1993 sobre admisibilidad de recurso de alzada.—5.800-E.

1.815/1993.—TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-6-1993 sobre devolución de ingresos indebidos.—5.797-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/147/1993.—HOSPITAL MUNICIPAL DE BADALONA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-7-1992 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—5.805-E.

6/300/1993.—ANDALUCIA SOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-10-1992.—5.806-E.

2.713/1992.—Don MIGUEL COLL FUERTES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-9-1992.—5.804-E.

2/1993.—Don FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos), de fecha 5-3-1990.—5.803-E.

1.989/1993.—SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, SAN ISIDRO LABRADOR contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 27-10-1993.—5.794-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de enero de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.941/1993.—Don JOSE ANTONIO CAMPO GIL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Subdirección General de Recursos) de fecha 23-9-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de enero de 1994.—El Secretario.—5.796-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.655/1993.—Don GUSTAVO BARRAJON PINUELA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 12-7-1993, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 9-3-1993 del mismo Ministerio, que le imponía sanción de multa y separación del cargo.—7.040-E.

1.645/1993.—DESARROLLO DE OPERACIONES MINERAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 9-6-1993 sobre recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.—7.035-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de enero de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.675/1993.—Don MANUEL CUADRA GUTIERREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 30-6-1993 sobre Impuesto sobre el Valor Añadido.—7.039-E.

1.685/1993.—LAYETANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 18-5-1993 sobre sanción de multa.—7.038-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de enero de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

6/850/1993.—CLUB DE GOLF DE LA CORUÑA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central.—6.817-E.

6/831/1993.—XUNTA DE GALICIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—6.818-E.

6/823/1993.—Doña DOLORES CARBONELL VINUELA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—6.819-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de enero de 1994.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1.067/1993.—TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de febrero de 1994.—El Secretario.—7.036-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Edicto

Ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Almería, con el número 101/1993, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de don José Luis Cabestany Illana, representado por el Procurador don José Soler Turmo, contra los bienes especialmente hipotecados por don Francisco León Cantón y doña María del Pilar Cantón Ordoño, que responde a un préstamo hipotecario del que se adeuda la cantidad de 12.000.000 de pesetas de principal más 5.213.334 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán y que responden de dichas cantidades.

La primera subasta tendrá lugar, como las restantes, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la primera planta del Palacio de Justicia, calle Reina Regente, sin número, el día 4 de abril de 1994, a las once horas. La segunda subasta tendrá lugar el día 4 de mayo de 1994, a las once horas. Y la tercera subasta tendrá lugar el día 3 de junio de 1994, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que cada finca ha sido tasada. Respecto a la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad en que dicha finca haya sido tasada. La tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 0235000018010193, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

No se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos de subasta, en cuanto a la primera y segunda, y por lo que respecta a la tercera, si la postura ofrecida alcanzara el tipo de la segunda subasta, se aprobará el remate. Si fuere inferior a dicho tipo de la segunda subasta podrá el actor que no hubiese sido rematante, el dueño de la finca

o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, haciendo el depósito del 20 por 100 aludido y se procederá a nueva licitación entre ambos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día fuera inhábil se celebraría al siguiente hábil, excepto sábados, la subasta señalada para ese día, a la misma hora.

Fincas objeto de subasta

1. Trozo de tierra secano en el término de Alhama de Almería (Almería), pago del Mojón, de cabida 36 áreas 166 centiáreas, que linda: Norte, José Zurita Cano; sur, carretera provincial; este, Arturo García Marder, y oeste, camino vecinal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjajar al tomo 1.043 del archivo, libro 118 del Ayuntamiento de Alhama, folio 221, inscripción tercera de la finca número 9.501.

Se tasa a efectos de subasta en la cantidad de 7.650.000 pesetas.

2. Una casa en Alhama de Almería, en la calle de José Antonio, demarcada con el número 6. Ocupa una superficie de 155 metros cuadrados y linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, Lisardo y Domingo García García; izquierda, calle Médicos Rodríguez e Ibáñez, y fondo, María Rodríguez Gutiérrez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjajar al tomo 1.112 del archivo, libro 134 de Alhama de Almería, folio 109, finca 11.251, inscripción primera.

Se tasa a efectos de subasta en la cantidad de 10.710.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Almería a 22 de noviembre de 1993.—La Jueza, Soledad Jiménez de Cisneros Cid.—La Secretaria.—7.184.

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 181/1991, a instancias de «Banco Meridional, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Carlos Villanueva Nieto, contra don Antonio Ortiz del Moral y doña Ana Tornero Blanco, en reclamación de 1.288.120 pesetas de principal y otras 700.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de valoración que se dirá, el bien inmueble embargado al referido demandado que luego se describirá; señalándose para el remate, el próximo día 11 de abril de 1994, a las once horas, en este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Algeciras, en la cuenta número 1.209, y para el número de procedimiento 1209.000.17.0181.91, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, debiendo aportar en ese Juzgado el resguardo de ingreso correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la forma indicada en la condición segunda. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición cuarta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admisible la postura.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. Cesión que deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 9 de mayo de 1994, a las once horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 9 de junio de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 de la segunda subasta. Asimismo se hace saber que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Bien objeto de subasta

Urbana. 28. Vivienda letra A de la séptima planta alta del bloque primero de la urbanización «Parque Bolonia», primera fase, al sitio de San Bernabé, de esta ciudad. Consta de varias habitaciones, balcón-terraza y servicios. Es del tipo A del proyecto y tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de elementos comunes, de 76 metros 80 decímetros cuadrados, y útil 56 metros 87 decímetros cuadrados, y linda, mirando a la fachada sur de entrada del edificio: Por su frente, sur, y por la izquierda, con resto del Parque Bolonia; por la derecha, con la vivienda letra B de la misma planta, y por el fondo, con el rellano, con patio y zona de tendedores y con acera o zona de accesos. Le corresponde una cuota de participación de 0,88 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, al folio 128, libro 192, finca número 13.458

Valorada en 5.011.200 pesetas.

Dado en Algeciras a 13 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.—El Secretario.—7.238.

ALGECIRAS

Edicto

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta ciudad,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 331/1990, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, Ronda, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), representada por el Procurador don Pablo Villanueva Nieto, contra don Emilio Pérez Barrientos y doña Margarita Gómez Nieto, en reclamación de 350.476 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración que se dirá, el bien inmueble embargado a referido demandado que luego se describirá; señalándose para el remate, el próximo día 16 de junio de 1994, a las once horas, en este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Algeciras, en la cuenta número 1.209, y para el número de procedimiento 1209.000.17.0331.90, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, debiendo aportar en ese Juzgado el resguardo de ingreso correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse también posturas por escrito desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la forma indicada en la condición segunda. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición cuarta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admisible la postura.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. Cesión que deberá efectuarse en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente se hace saber: Que en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el día 14 de julio de 1994, a las once horas, debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo de esta segunda subasta; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se fija por tercera vez el acto de la subasta para el día 15 de septiembre de 1994, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse, previamente, el 20 por 100 de la segunda subasta. Asimismo se hace saber que si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en idéntico lugar.

Asimismo, sirva esta resolución de notificación en forma a los deudores don Emilio Pérez Barrientos y doña Margarita Gómez Nieto, en ignorado paradero, a fin de que si les interesa antes de verificar el remate, libren su bien pagando principal y costas.

Bien objeto de subasta

Urbana. 7. Vivienda número 7, tipo C alto, sito en la tercera planta alta o tercero izquierdo del bloque I del edificio sito en Algeciras, calle Alexander Henderson, número 31. Tiene una superficie construida de 92 metros 65 decímetros cuadrados y útil de 69 metros 17 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo, despensa, terraza-lavadero y pasillo distribuidor. Tomando como frente la zona común de accesos o patio, linda: Por el frente, con vuelo de la misma, por la izquierda, entrando, con vuelo del solar donde está construido el edificio; por la derecha, con vivienda número siguiente a la que se describe; y por el fondo con vuelo sobre la planta baja del edificio. Cuota: 3.893 por 100. Inscrita al libro 554, tomo 893, folio 31 del Registro de Algeciras, finca número 38.164.

Valorada en 6.045.412 pesetas.

Dado en Algeciras a 14 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.—El Secretario.—7.268.

ALICANTE

Edicto

En los autos de juicios del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 177/1993, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante a instancia de «Banco Natwest España, Sociedad Anónima», contra don Jean Pierre Giménez Pérez y doña María Adelaida Hernández García, se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que después se especificará, en los términos siguientes:

El precio de la primera subasta es de 20.390.258 pesetas.

Primera subasta el día 23 de marzo de 1994. Segunda subasta el día 4 de mayo de 1994, con rebaja del 25 por 100.

Tercera subasta el día 1 de junio de 1994, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las diez treinta horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de la subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en paradero ignorado.

Finca objeto de subasta

Casa número 8, calle San José de Alicante, planta baja y dos altas, con entresuelo, superficie de 87,21 metros cuadrados, en dos secciones: La primera de 2,60 metros de latitud y de 6 metros de longitud. Y la segunda de 5,40 metros de latitud y de 10,15 de longitud. Linda, derecha y española, casa de Vicente Zaragoza Ortuño, e izquierda, herederos de Francisco Aznar.

Inscrita al Registro de la Propiedad de Alicante 1. finca número 78.340.

Dado en Alicante a 5 de noviembre de 1993.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—7.294.

ALMENDRALEJO

Edicto

Doña María Isabel Prieto Rodríguez, Jueza de Primera Instancia número 1 de Almedralejo y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 24 de marzo a las once horas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por única vez y sin sujeción a tipo de tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se dirán, por así tenerlo acordado en la demanda de juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 266/1992, seguida a instancia de la Procuradora señora Lemus Viñuela, en nombre de «Financo Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Toro Garrido, don Manuel Sánchez Toro, don Agustín Sánchez Toro, sobre reclamación de 3.892.840 pesetas.

Previendo a los licitadores que deberán consignar, previamente, sobre la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió por segunda subasta, y sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que en la Secretaría de este Juzgado los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que están inscritos, para que puedan ser examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con los títulos, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Elevador de dos columnas simétrico «Istobal» 42713. Tipo: 140.760 pesetas.

Analizador de motores «Autokraft», modelo 2001. Tipo: 124.560 pesetas.

Cabina de pintar «Saico», modelo Silver 500C, BMS. Tipo: 779.738 pesetas.

Depuradora de carbono activado «Saico». Tipo: 289.138 pesetas.

Urbana, sita en la calle Ancha, número 6, de la localidad de Entrín Alto, con una superficie de 200 metros cuadrados. Tipo: 4.500.000 pesetas.

Urbana, sita en la calle General Delegado Serrano, de la localidad de Santa Marta de los Barros, planta alta primera, con una superficie de 114 metros cuadrados. Tipo: 4.000.000 de pesetas.

Dado en Almedralejo a 22 de enero de 1994.—La Jueza, María Isabel Prieto Rodríguez.—El Secretario.—7.159.

BLANES

Edicto

Don Faustino Rodríguez García, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 37/1992-U, seguidos a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Ignacio de Bolos Pi, contra la finca especialmente hipotecada por «Alternativas e Inicativas, Sociedad Anónima», por el presente se procede a la complementación del edicto librado en fecha 31 de julio de 1993, anunciando el señalamiento de subastas y asimismo a subsanar defectos del mismo, por lo que se hace saber que:

La finca objeto de subasta está integrada en la fase A o edificio A del complejo urbanístico o conjunto residencial situado en Blanes, delimitado por

las calles Mallorca, Eivissa, Menorca y Mediterráneo, con frente a las calles Eivissa y Menorca.

La finca registral señalada con el número 25.515 está tasada en la cantidad de 16.406.400 pesetas.

La finca registral número 25.496 tiene una superficie total de 124,49 metros cuadrados.

Y en virtud de lo dispuesto, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Blanes a 26 de enero de 1994.—El Juez sustituto, Faustino Rodríguez García.—El Secretario.—6.840.

BURGOS

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 556/1992, promovido por la entidad mercantil «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Alonso Saiz, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de marzo de 1994 y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.558.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de abril de 1994 y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de mayo de 1994 y doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros sólo el ejecutante.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de Burgos, cuenta 1064, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Finca urbana sita en Burgos. Vivienda letra D, izquierda, del piso tercero del portal número 3, hoy número 55 de la avenida Eladio Perlado. Con una superficie de 66 metros 52 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos número 3, al tomo 2.622, libro 122, folio 232, finca número 9.550. Valorada en 7.558.000 pesetas.

Dado en Burgos a 27 de enero de 1994.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—7.159.

CASTELLÓN

Edicto

En el juicio de faltas número 77/1993, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice así:

«En nombre de su Majestad el Rey y de la autoridad que me confiere el pueblo español he pronunciado la siguiente

Sentencia.

En Castellón, a 10 de noviembre de 1993.

Vistos por mí, don Juan Beneyto Mengo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Castellón, los presentes autos del juicio de faltas número 77/1993, tramitados por este Juzgado, en los que han sido parte don Samir Sanlaovi, don José Antonio Beltrán Monfort, don Bernardo Gil Carceller, «SERVASA» y el Ministerio Fiscal

Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Samir Sanlaovi, como autor de sendas faltas de lesiones ya definidas, a la pena de cinco días de arresto menor por cada una de ellas, a que indemnice a don José Antonio Beltrán Monfort por las secuelas sufridas en la suma de 25.000 pesetas, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de requerimiento en forma a don Samir Sanlaovi a los efectos antedichos, expido la presente en Castellón a 21 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Beneyto Mengo.—La Secretaria.—7.033-E.

CERVERA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cervera,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 140/1993, promovido por «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Razquincontra, contra don Ramón Llobet Costa, doña María Teresa Llobet Pollina y don Antonio Pollina Closa, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de marzo de 1994 y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de abril de 1994, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de mayo de 1994 y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del

tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana: Pieza de tierra en término de Bellpuig, partida Pla de Castellnou, hoy avenida Urgell, sin número, de figura irregular, con una superficie, según el título, de 8 áreas 92 centiáreas, y según la realidad y reciente medición es de 720 metros cuadrados; que linda: Al este, en línea de 18 metros, con la carretera de Flix; al sur, en una línea recta de 59 metros, José Guasch y José Roselo; norte, en una línea de tres trazos rectos, la primera a contar desde la carretera de Flix, de 42 metros; la segunda, de 10 metros, hacia el interior, o sea, produciéndose un estrechamiento de la finca, y la tercera, hasta el lindero del oeste, de 17 metros con la finca matriz, y al oeste, en línea de 8 metros, con Buenaventura Satorres Niubo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera, al tomo 1.922 del archivo, libro 122 del Ayuntamiento de Bellpuig, folio 63, finca número 5.180, inscripción segunda.

Dado en Cervera a 20 de enero de 1994.—El Juez.—El Secretario.—7.120.

HUERCAL-OVERA

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huércal-Overa (Almería) y su partido, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 209/1992, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Enciso y Mena, contra don José María Martínez Rizo y esposa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las fincas que más adelante se detallarán. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de marzo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad (46.420.000 pesetas).

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto, con el número 870053271, con domicilio en calle Santo Sepulcro, 2, de esta localidad, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos (9.284.000 pesetas).

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 15 de abril, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración (34.815.000 pesetas), celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de mayo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Fincas objeto de subasta

Edificio en calle de nueva creación, aún sin nombre, en la Cala de Tía Antonia, paraje de San Juan de los Terreros, diputación de Jaravia, término municipal de Pulpí, con una superficie total construida de 200 metros cuadrados; consta de una planta baja destinada a local comercial y dos plantas altas para viviendas en número de cuatro.

En este edificio se alojan entre otros los siguientes elementos individuales:

1. Local comercial, en planta baja, de 183 metros 50 decímetros cuadrados de superficie construida. Finca número 11.025, inscrita al folio 29, tomo 624, libro 140. Tasada en la escritura de constitución de la hipoteca en 14.770.000 pesetas.

2. Planta primera. Vivienda número uno. De 71 metros cuadrados de superficie construida y útil de 64 metros 30 decímetros cuadrados. Finca número 11.026, inscrita al folio 30, tomo 624, libro 140. Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en 7.912.500 pesetas.

3. Planta primera. Vivienda número dos. De 71 metros cuadrados de superficie construida y útil de 64 metros 30 decímetros cuadrados. Finca número 11.027, inscrita al folio 31, tomo 624, libro 140. Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en 7.912.500 pesetas.

4. Planta segunda. Vivienda número tres. De 71 metros cuadrados de superficie construida y útil de 64 metros 30 decímetros cuadrados. Finca número 11.028, inscrita al folio 32, tomo 624, libro 140. Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en 7.912.500 pesetas.

5. Planta segunda. Vivienda número cuatro. De 71 metros cuadrados de superficie construida y útil de 64 metros 30 decímetros cuadrados. Finca número 11.029, inscrita al folio 33, tomo 624, libro 140. Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en 7.912.500 pesetas.

Todas las citadas fincas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora (Almería).

Dado en Huércal-Overa a 10 de enero de 1994.—El Juez.—El Secretario.—8.009.

LA CORUÑA

Edicto

Don Rafael Jesús Fernández-Porto y García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 521/1993, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Víctor López Rioboo y Batanero (de oficio), contra doña María Reyes Fernández López y don Juan José Gómez Barba, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, el día 23 de marzo de 1994, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es de 7.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 20 de abril de 1994, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente; y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, a las diez horas del día 19 de mayo de 1994, en el mismo lugar.

En prevención de si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Formando parte de una edificación sin número, de una calle sin denominación, en la parroquia de Santa Eulalia de Lians, en el municipio de Oleiros.

Número nueve.—Piso segundo derecha anterior, tipo Ll. Se destina a vivienda y está situado en parte de una planta alta de su denominación. Ocupa una superficie útil aproximada de 60 metros 10 decímetros cuadrados y tiene asignado como anejo inseparable un espacio destinado a garaje de los formados en las plantas sótano del grupo de edificación de que forma parte este edificio; cuyo espacio es el señalado con el número 53. Linda, tomando como referencia la fachada del inmueble: Frente, calle sin nombre; derecha, el ala izquierda anterior de esta planta, cañón y rellano de escaleras; izquierda, zona ajardinada, y espalda, terreno descubierto y rellano de escalera.

Formando parte del cuerpo o bloque letra D del total edificio, y también como anejo inseparable, tiene asignado el departamento a trastero identificado con el número diez de los construidos en la planta bajo cubierta de este cuerpo. Se le asigna una cuota de participación de 6,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña libro 276 de Oleiros, folio 143, finca número 23.051.

La Coruña, 27 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Rafael Jesús Fernández-Porto.—El Secretario.—7.152.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Pino R. Ramírez Rodríguez, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 760/1993, a instancia de «Caja Insular de Ahorros de Canarias, Sociedad Anónima», que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador don Antonio Vega González contra Fernando Ramírez Lezcano, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, las fincas que al final se describen:

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 15.900.000 pesetas para la finca registral 2.545; 10.300.000 pesetas para la finca registral 2.546; 10.600.000 pesetas para la finca registral 2.547; 10.100.000 pesetas para la finca registral 2.548; 11.500.000 pesetas para la finca registral 2.549; 15.900.000 para la finca registral 2.550; 10.300.000 pesetas para la finca registral 2.551; 10.600.000 pesetas para la finca registral 2.552; 10.100.000 pesetas para la finca registral 2.553, y 11.500.000 pesetas para la finca registral 2.554.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 12 de mayo, a las once horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días, y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 10 de junio, a las once horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 8 de julio, a las once horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las registrales números 2.545, 2.550, 2.546, 2.551, 2.547, 2.552, 2.548, 2.553, 2.549 y 2.554, cuyas descripciones constan en el testimonio que se acompaña.

Fincas que se hipotecan

1. Urbana: Tres. Apartamento tipo A de orden interno, situado en la 2.^a planta del edificio ubicado en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo, número 21, por donde tiene su entrada, y General Vives, número 22. Ocupa una superficie de 84 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con patio, escaleras, ascensor y pasillo comunes y con apartamento tipo B de la misma planta; naciente, con casa de don Antonio Henríquez Pérez; sur, con patio común y casa de don Andrés Frois Carreira, y al norte, con calle Montevideo.

Cuota: Cinco enteros 65 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 112, libro 32, finca número 2.545.

2. Urbana: Cuatro. Apartamento tipo B de orden interno, situado en la segunda planta del edificio ubicado en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo, número 21, por donde tiene su entrada, y General Vives, número 22. Ocupa una superficie de 55 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con apartamento tipo C de la misma planta; sur, con pasillo, ascensor y escaleras comunes; norte, con calle Montevideo, y al naciente, apartamento A de la misma planta.

Cuota: Tres enteros 70 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 114, libro 32, finca número 2.546.

3. Urbana: Cinco. Apartamento tipo C de orden interno, situado en la 2.ª planta del edificio ubicado en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo, número 21, por donde tiene su entrada, y General Vives, número 22. Ocupa una superficie de 57 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con apartamento tipo D de la misma planta y calle General Vives; naciente, con apartamento tipo B; sur, con pasillo común, y al norte, con calle Montevideo.

Cuota: Tres enteros 83 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 116, libro 32, finca número 2.547.

4. Urbana: Seis. Apartamento tipo D de orden interno, situado en la 2.ª planta del edificio ubicado en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo, número 21, por donde tiene su entrada, y General Vives, número 22. Ocupa una superficie de 54 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con calle General Vives; naciente, con pasillo común y apartamento tipo E de la misma planta; sur, con apartamento tipo E de la misma planta, y norte, con apartamento tipo C de la misma planta.

Cuota: Tres enteros 63 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 118, libro 32, finca número 2.548.

5. Urbana: Siete. Apartamento tipo E, de orden interno, situado en la 2.ª planta del edificio ubicado en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo, número 21, por donde tiene su entrada, y General Vives, número 22. Ocupa una superficie de 61 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con calle General Vives y apartamento D en la misma planta; naciente, con escalera y patio común; sur, con casa de don Andrés Frois Carreira, y al norte, con apartamento tipo D en la misma planta y pasillo común.

Cuota: Cuatro enteros 10 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 120, libro 32, finca número 2.549.

6. Urbana: Ocho. Apartamento tipo A de orden interno, situado en la 3.ª planta del edificio ubicado en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo, número 21, por donde tiene su entrada, y calle General Vives, número 22. Ocupa una superficie de 84 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con patio, escaleras, ascensor y pasillo comunes y con apartamento tipo B de la misma planta; naciente, con casa de don Antonio Henríquez Pérez; sur, con patio común y casa de don Andrés Frois Carreira, y al norte, con calle Montevideo.

Cuota: Cinco enteros 65 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 122, libro 32, finca número 2.550.

7. Urbana: Nueve. Apartamento tipo B de orden interno, situado en la 3.ª planta del edificio ubicado

en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo, número 21, por donde tiene su entrada, y calle General Vives, 22. Ocupa una superficie de 55 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con apartamento tipo C de la misma planta; sur, con pasillo, ascensor y escaleras comunes; norte, con calle Montevideo, y al naciente, apartamento A de la misma planta.

Cuota: Tres enteros 70 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 124, libro 32, finca número 2.551.

8. Urbana: Diez. Apartamento tipo C de orden interno, situado en la 3.ª planta del edificio ubicado en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo, número 21, por donde tiene su entrada, y General Vives, número 22. Ocupa una superficie de 57 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con apartamento tipo D en la misma planta y calle General Vives; naciente, con apartamento tipo B; sur, con pasillo común, y al norte, con calle Montevideo.

Cuota: Tres enteros 83 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 126, libro 32, finca número 2.552.

9. Urbana: Once. Apartamento tipo D de orden interior situado en la 3.ª planta del edificio ubicado en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo, número 21, por donde tiene su entrada, y General Vives, número 22. Ocupa una superficie de 54 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con calle General Vives; naciente con pasillo común y apartamento tipo E de la misma planta; sur, con apartamento tipo E de la misma planta, y al norte, con apartamento tipo C de la misma planta.

Cuota: Tres enteros 63 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 128, libro 32, finca número 2.553.

10. Urbana: Doce. Apartamento tipo E de orden interno, situado en la 3.ª planta del edificio ubicado en el sector de Santa Catalina, de esta ciudad de Las Palmas, con frontis a las calles Montevideo número 21, por donde tiene su entrada, y General Vives, número 22. Ocupa una superficie de 61 metros cuadrados.

Linda: Poniente, con calle General Vives y apartamento D de la misma planta; naciente, con escalera y patio común; sur, con casa de don Andrés Frois Carreira, y al norte, con apartamento tipo D de la misma planta y pasillo común.

Cuota: Cuatro enteros 10 centésimas de otro por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, folio 130, libro 32, finca número 2.554.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez Pino R. Ramírez Rodríguez.—El Secretario.—7.100.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Pino R. Ramírez Rodríguez accidental, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario de España que regula el artículo 33 y siguientes de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.756/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Bethencourt Manrique de Lara, contra doña Dolores Maraver Garrido y «Gémini Lanzarote,

Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de quince días y tipos que se indicarán, la finca que al final se describe.

Servirá de tipo para la primera subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca ascendente a 8.096.667 pesetas, para la finca registral 19.374 y 7.826.667 pesetas, para la finca registral 19.401.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, 2 (Edificio Juzgados), se ha señalado el día 17 de mayo, a las diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de quince días y por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, el día 9 de junio, a las diez horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de quince días y sin sujeción a tipo, el día 5 de julio, a las diez horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son las registrales 19.374 y 19.401, cuyas descripciones constan en el testimonio que se acompaña.

Apartamento 58 o finca hipotecaria número cincuenta y ocho.

Módulo 31. Se halla situado en planta segunda. Se accede a él por escalera. Está compuesto de salón, dormitorio, «halls», baño, cocina. Linda: Por el norte, zonas comunes, jardines; por el este, apartamento número 59; por el oeste, zonas comunes, jardines, escalera y paso de acceso, y por el sur, zonas comunes jardines.

Ocupa una superficie de 42,53 metros cuadrados más 10,80 metros cuadrados de terraza. Participa en los elementos comunes del inmueble en una proporción del 0,6144 por 100.

Apartamento 85 o finca hipotecaria número ochenta y cinco.

Módulo 32. Se halla situado en planta segunda. Se accede a él por galerías, pasillos de comunicación y escaleras. Está compuesto de salón, dormitorio, «halls», baño, cocina. Linda: Por el norte, zonas comunes, galería de comunicación; por el este, apartamento número 86 y zonas comunes, galería de comunicación; por el oeste, apartamento número 84 y zonas comunes, galería de comunicación, y por el sur, zonas comunes jardines.

Ocupa una superficie de 42,61 metros cuadrados más 10,26 metros cuadrados de terraza. Participa en los elementos comunes del inmueble en una proporción del 0,6092 por 100.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 17 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Pino R. Ramírez Rodríguez.—El Secretario.—7.111.

LEON

Edicto

Don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de León,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 301/1993, seguido en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Antonio Ortega de la Fuente y doña María Pilar Santerbas Barocal, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta, por término de veinte días y primera vez, los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de marzo de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 29 de abril de 1994, a las diez treinta horas de su mañana, y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de mayo de 1994, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25 por 100.

Tercera.—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0301/93 del Banco Bilbao Vizcaya, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

Sexta.—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

Séptima.—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20 por 100 del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición quinta.

Octava.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Novena.—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Un vehículo camión marca «Pegaso», modelo 1434 G, matrícula LE-4529-N, número de bastidor VS11434C8H1G1037. Valorado en 1.790.000 pesetas.

2. Un vehículo turismo marca «Opel Kadett», matrícula LE-6272-O. Valorado en 540.000 pesetas.

3. Urbana: Piso-vivienda situado en la segunda planta y en su frente derecha del edificio sito en

Valencia de Don Juan, a la carretera de Mayorga. Tiene su acceso por el portal número 4. Es del tipo B. Ocupa una superficie construida de 99 metros 38 decímetros cuadrados; y útil de 87 metros 93 decímetros cuadrados. Consta de: Vestibulo-distribuidor, cocina, salón-estar, comedor-distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Frente, vuelo de carretera de Mayorga; derecha, entrando, vuelo de porche y vivienda C de su misma planta; izquierda, entrando, vivienda A de su misma planta y rellano de escaleras, y fondo, viviendas A y C de su misma planta y rellano de escaleras, le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de un 1,45 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.509, libro 85 de Valencia de Don Juan, folio 108, finca registral número 12.905.

Valorada en 6.750.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León, a 31 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Jorge Rubiera Alvarez.—La Secretaria.—7.235.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.850/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García contra «Optaka, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de marzo de 1994, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 8.529.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de abril de 1994, a las trece treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 27 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001850/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores

y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en paseo de Extremadura, número 175, local comercial, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, tomo 1.637, del archivo, folio 13, finca número 45.720, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 3 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.433.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 488/1993, a instancia de don Enrique Fraile Rubio, representado por el Procurador don César Mateo Sagasta Llopis, contra doña María Carmen Catañeda Hueto, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 3 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 6.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 7 de junio de 1994, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 4.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 5 de julio de 1994, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla,

sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 24590000000 488/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Ramón de la Cruz, número 101, sexto-F, Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 22, al folio 54, libro 2.386 moderno, finca registral número 291, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.239.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 462/1993, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Pilar Bermejillo Hevia, contra «Vainhoa, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 12 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 9.901.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, el 75 por 100 del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 24590000000462/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Julián Camarillo, número 23, segunda planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 17, tomo I.515, libro 529, Canillejas, folio 154, finca 6.980, inscripción octava.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.265.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.066/1992, a instancia de «Caja Postal, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Pilar Marta Bermejillo de Hevia, contra «Centro Lanz, Sociedad Anónima», y «Deiland Plaza, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 18 de mayo de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 14.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 13 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 2459000000000 1.066/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Local oficina número 33, sita en San Bartolomé (Arrecife), Lanzarote, playa Honda, edificio «Deiland Plaza», primera planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto de Arrecife, al tomo 1.084, libro 106 de San Bartolomé, folio 62, finca registral número 11.126, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—7.270.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 111/1993, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jimeno García, contra don Santiago Martín Maestro Molero y otra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 5 de mayo de 1994, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.076.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de junio de 1994, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 7 de julio de 1994, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000 111/1993.

En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores

y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca sita en la calle Santa Rosa de Lima, sin número, segundo A, Sonseca (Toledo). Tipo: 6.076.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, Toledo, al tomo 1.082, libro 133, folio 138, finca 12.992, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—7.146.

MALAGA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 990/1992, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora doña María del Mar Conejo Doblado, en representación de Banco Central Hispanoamericano, contra don Juan Carlos Mora López y doña Ana Pérez González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca hipotecada a los demandados:

Urbana.—Parcela de terreno que se le asigna el número 2, procedente del «Cortijo de Cucazorras», sita en Torremolinos, término de Málaga, partido de la Carrihuela. Tiene una superficie de 133 metros 94 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, al tomo 569, folio 78, finca número 16.094-A, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Muelle de Heredia, 26, bajo, el próximo día 22 de marzo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.178.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de abril, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de mayo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor se señala para su celebración el siguiente día hábil.

Sirviendo la publicación del presente de notificación en forma a los demandados para el caso de no haberse podido practicar la notificación en la forma personal.

Dado en Málaga a 25 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.182.

MANACOR

Edicto

Don Francisco Martínez Espinosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manacor y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 370/1993, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador señor Cerdá Bestard, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, contra don Ildefonso Vico López y doña María González Mir, en reclamación de 4.824.452 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca que después se relacionará.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontiroig, el próximo día 13 de mayo de 1994, a las trece treinta horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 13 de junio de 1994, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100

del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio de 1994, también a las trece treinta horas.

Caso de que la notificación intentada personal resultare negativa, el presente edicto servirá de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Departamento número 9. Vivienda letra A de la planta piso tercero del edificio sito en la calle Sol Naixent, lugar Cala Millor, término de Son Servera. Tiene una superficie construida de 76 metros 92 decímetros cuadrados, más unos 12 metros 40 decímetros cuadrados de terrazas en partes voladizas. Linda: Mirando desde la calle Sol Naixent, por frente, con vuelo sobre dicha calle; por la derecha, con solar A-8 de Gabriel Salas; por la izquierda, con el B-1 de Juan Riera Durán y parte con pasillo y escalera de acceso, y por fondo, con vuelo sobre patio de luces y parte con pasillo y escalera de acceso.

Tiene una cuota del 8 por 100.

Inscrita: Al tomo 3.860, libro 140 de Son Servera, folio 38, finca 9.704.

Tasada a efectos de subasta en 6.595.000 pesetas.

Dado en Manacor a 20 de enero de 1994.—El Juez, Francisco Martínez Espinosa.—La Secretaria.—7.423.

MARBELLA

Edicto

Doña Blanca E. Díez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en los autos de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado, bajo el número 297/1993, a instancia de la Entidad «Santa María Holdings, Sociedad Anónima», se ha dictado auto, cuya partida dispositiva dice:

«Se declara en estado de quiebra voluntaria al comerciante Entidad «Santa María Holdings, Sociedad Anónima», con establecimiento abierto en esta localidad en Coto de los Dolores, Mansión C. N. 340, kilómetro 192-193, el cual queda inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de la quiebra al día 19 de enero del corriente año, en que cesó el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones con la cualidad de sin perjuicio de tercero (artículo 882 del Código de Comercio de 1885).

Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de esta localidad a don José Miguel Bielsa Barrios, al que se le hará saber este nombramiento por medio de oficio para que comparezca en este Juzgado a los efectos de aceptación del cargo, prestando juramento o promesa y procediendo seguidamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, nombrándose, asimismo, depositario al comerciante don Amador Núñez Díaz, el cual ha de comparecer ante la presencia judicial para la aceptación del cargo y verificado, se pondrá bajo su custodia la conservación de los bienes hasta el nombramiento de los Síndicos.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, participándose este acuerdo a las Administraciones de Correos y Telégrafos para que cumplan lo acordado (artículo 1.044, disposición quinta del Código de Comercio de 1829).

Diríjense mandamientos por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, participándole la existencia de este juicio universal y al Registrador de la Propiedad de Marbella para constancia en el mismo de la incapacidad del quebrado para la administración y disposición de sus bienes inmuebles.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado

para la administración y disposición de sus bienes y la prohibición de hacer pagos ni entregas de efectos al quebrado, que se harán al depositario y que aquella persona que tuvieren algo perteneciente al quebrado lo entregarán al Comisario so pena de ser admitidos por cómplices de la quiebra.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado con excepción de aquellas en las que sólo se persigan los bienes hipotecarios artículo 166 de la Ley Hipotecaria.

Requíerese al Comisario para que en el plazo de tres días presente el estado o relación de acreedores.

Regístrese este auto en el libro de asuntos civiles de este Juzgado y presentada la lista de acreedores comuníquese a la Junta general (artículo 1.044, disposición séptima del Código de 1829), en la que se procederá al nombramiento de los Síndicos.

Remítase el boletín a la Delegación del Instituto de Estadística.

Fórmense las piezas de este juicio univesal con el testimonio de esta Resolución.

Así por este mi auto, lo acuerdo y firmo.—Rubricado.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Marbella a 8 de octubre de 1993.—La Magistrada-Juez, Blanca E. Díez García.—La Secretaria.—7.224-3.

MARBELLA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Marbella y su partido en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 503/1992, seguido a instancias de «Central Hispano Hipotecario, Sociedad Anónima, Sociedad de Crédito Hipotecario», representada por el Procurador don Salvador Luquez Infante, contra «Torres de la Caleta, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, la finca que luego se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Mayorazgo, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el día 20 de abril, a las once horas.

Para el caso de que no hubiera postor alguno a esta primera subasta, se señala una segunda subasta, que tendrá lugar en el mismo lugar, el día 19 de mayo, a las once horas.

Y para el caso de que tampoco hubiera postor alguno de esta segunda subasta, se señala para la práctica de la tercera el día 17 de junio, a las once horas, sirviendo de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

El tipo de la subasta es de 19.639.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en el Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso en que haya sido señalada la celebración de la subasta, en cualquiera de las tres convocatorias, para un día inhábil, se celebrará dicha subasta, el día siguiente hábil, así como sirviendo de notificación a los deudores el presente edicto para el caso de que no fueren hallados en la finca especialmente hipotecada o en el domicilio pactado que obre en los autos.

La finca de que se trata es la siguiente:

Número 174.—Vivienda señalada con el número 2.6, orientación norte, situada en la planta segunda del edificio B o de la derecha entrando, del conjunto residencial «Las Terrazas de las Lomas» del Marbella Club, en término de Marbella, con una superficie construida, incluida su parte proporcional en zonas comunes, de 159 metros 17 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Marbella al tomo 1.265, libro 258, folio 160, finca número 20.727, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en 19.639.000 pesetas.

Dado en Marbella a 17 de enero de 1994.—El Secretario.—7.293.

MARBELLA

Edicto

Procedimiento hipotecario número 410/1992 del Juzgado número 3.

Adición.—En Marbella a 9 de diciembre. La pongo yo, el Secretario, para hacer constar por ella que en el edicto de fecha 3 de enero de 1994, librado por este Juzgado a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «Arquitectura Marbelli, Sociedad Anónima» (MVPSA), se omitió por este Juzgado la inserción en el mismo de la finca que a continuación se detalla:

Urbana 59. Apartamento o vivienda número 503 en la planta quinta del edificio en construcción denominado «King Edwards», en la calle Ramón Gómez de la Serna, sin número, en esta ciudad de Marbella. Tiene una superficie construida aproximada, incluidos elementos comunes de 75 metros 13 decímetros cuadrados para varias dependencias. Linda: Al norte, con el apartamento 504; al sur, con el apartamento 502; al este, con calle Arturo Rubinstein, y al oeste, con galería o pasillo de entrada a apartamentos, por donde tiene su acceso esta finca. Cuota: 0,67 por 100.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 24.537.691 pesetas.

Y para que tenga lugar la inserción en el «Boletín Oficial» correspondiente, expido el presente en Marbella a 9 de febrero de 1994.—El Secretario.—9.240.

MATARÓ

Edicto

En virtud de lo acordado en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Mataró, con el número 496/1993-M, por demanda de la Procuradora señora Opisso en representación de Caja Ahorros de Cataluña, contra «Promotora Inmobiliaria Utex, Sociedad Anónima», en ejecución de escritura de préstamo hipotecario se hace saber por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, las fincas que se dirán por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 23 de marzo y hora de las nueve treinta de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, servirá de tipo para la subasta el justipreciado que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, ni postor que no haya depositado previamente en la cuenta provisional de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 4.170 de Mataró, cuenta número 0793, el 20 por 100 de aquél, quedando eximido de este depósito el actor.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de abril de 1994 y hora de las nueve treinta de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del tipo por el que salió la primera

subasta, debiendo depositar previamente el 20 por 100 de dicho tipo.

Asimismo, si en esta segunda no hubiera posterior se señala para que tenga lugar una tercera subasta el próximo día 18 de mayo de 1994 y hora de las nueve treinta de su mañana, sin sujeción a tipo, debiendo depositar el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

El tipo de la subasta es de:

- Finca A): 73.100.000 pesetas.
- Finca B): 73.100.000 pesetas.
- Finca C): 9.060.000 pesetas.
- Finca D): 54.200.000 pesetas.
- Finca E): 45.100.000 pesetas.
- Finca F): 43.600.000 pesetas.

Fincas objeto de subasta

A) «Urbana 2C, sita en el término municipal de San Vicente de Montalt, forma parte del plan parcial, denominado "Can Ripoll", tiene una superficie de 2.488 metros cuadrados y un número máximo de 8 viviendas a edificar y linda: Al norte, con calle dels Avets; al sur, mediante paso peatonal, con parcela 4C; al este, con zona deportiva pública, mediante calle, y al oeste, mediante vial, con parcela 1C.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 4, tomo 3.056, libro 107 de San Vicente de Montalt, folio 139, finca número 5.385, inscripción segunda.

De conformidad con lo establecido en la escritura le corresponde una responsabilidad de 36.550.000 pesetas por principal, 6.944.500 pesetas por intereses de demora y 2.558.500 pesetas para costas y gastos.

B) «Urbana 4C, sita en el término municipal de San Vicente de Montalt, forma parte del plan parcial, denominado "Can Ripoll", tiene una superficie de 2.345 metros cuadrados, con una edificabilidad máxima de 1.280 metros cuadrados y un número máximo de 8 viviendas a edificar y linda: Al norte mediante vial, con parcela 2C; al sur, mediante vial con parcela 7C; al este, mediante calle, parte con zona peatonal, parte con zona verde, y al oeste, mediante camino peatonal con parcela 3C.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 4, tomo 3.056, libro 107 de San Vicente de Montalt, folio 142, finca número 5.387, inscripción segunda.

De conformidad con lo establecido en la escritura de préstamo hipotecario le corresponde una responsabilidad de 36.550.000 pesetas por principal, 6.944.500 pesetas por intereses de demora y 2.558.500 pesetas para costas y gastos.

C) «Urbana 6C, sita en el término municipal de San Vicente de Montalt, forma parte del plan parcial, denominado "Can Ripoll", tiene una superficie de 1.980 metros cuadrados con una edificabilidad máxima de 160 metros cuadrados y con un número de una vivienda a edificar y linda: Al norte, con parcela 3C, mediante paso peatonal; al sur, con vial central de la urbanización; al este, con parcela 7C, mediante paso peatonal, y al oeste, con parcela 3C, con vial y con parcela 5C, mediante paso peatonal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 4, tomo 3.056, libro 107 de San Vicente de Montalt, folio 145, finca número 5.389, inscripción segunda.

De conformidad con lo establecido en la escritura de constitución de hipoteca le corresponde una responsabilidad de 4.530.000 pesetas por principal, 860.700 pesetas por intereses de demora y 679.500 pesetas para costas y gastos.

D) «Urbana 6D, sita en el término municipal de San Vicente de Montalt, forma parte del plan parcial, denominado "Can Ripoll", tiene una superficie de 943 metros cuadrados, con una edificabilidad máxima de 948 metros cuadrados y un número máximo de 6 viviendas y linda: Al norte, mediante paso peatonal, con parcela 5D; al sur, con CN-II, Madrid-Francia, mediante zona verde y vial público; al este, con parcela 8D, y al oeste, con parcela 4D.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 4, tomo 3.056, libro 107 de San Vicente de Montalt, folio 157, finca número 5.397, inscripción segunda.

De conformidad con lo establecido en la escritura de constitución de hipoteca, le corresponde una responsabilidad por principal de 27.100.000 pesetas, por intereses de demora de 5.149.000 pesetas y para costas y gastos 2.000.000 pesetas.

E) «Urbana 5D, sita en el término municipal de San Vicente de Montalt, forma parte del plan parcial, denominado "Can Ripoll", tiene una superficie de 1.100 metros cuadrados, con una edificabilidad máxima de 790 metros cuadrados y un número máximo de 5 viviendas y linda: Al norte, con calle central de la urbanización; al sur, con parcela 6C, mediante paso peatonal; al este, con parcela 7D, mediante vial, y al oeste, con parcela 3D.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 4, tomo 3.056, libro 107 de San Vicente de Montalt, folio 151, finca número 5.393, inscripción segunda.

Le corresponde, según la escritura de constitución de hipoteca, una responsabilidad por principal de 22.550.000 pesetas, por intereses de demora de 4.284.500 pesetas y por costas y gastos de 2.000.000 pesetas.

F) «Urbana 8D, sita en el término municipal de San Vicente de Montalt, forma parte del plan parcial, denominado "Can Ripoll", tiene una superficie de 872 metros cuadrados, con una edificabilidad máxima de 765 metros cuadrados y un número máximo de 5 viviendas y linda: Al norte, con parcela 7D, mediante paso; al sur, con CN-II, Madrid-Francia, mediante zona verde y vial público; al este, con bucle de entrada al paseo marítimo, mediante paso, y al oeste, con parcela 6D.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró número 4, tomo 3.056, libro 107 de San Vicente de Montalt, folio 160, finca número 5.399, inscripción segunda.

Le corresponde, según la escritura de constitución de hipoteca, una responsabilidad por principal de 21.800.000 pesetas, por intereses de demora de 4.142.000 pesetas y por costas y gastos 2.000.000 pesetas.»

Sirviendo el presente edicto de notificación en legal forma a los deudores o terceros poseedores, caso de resultar negativa su notificación personal.

Dado en Mataró a 12 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.104.

MURCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 26/1992, promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Antonio Muñoz Sanmartín y doña Josefá Luisa García Romero en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de marzo de 1994 a las trece horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que luego se dirá.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 25 de abril de 1994 a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo de 1994

a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 3.084, de la sucursal de Infante don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil a la misma hora.

Sexta.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Rústica, tierra secano, sita en el paraje de los Cegarras, partido de Balsicas, término municipal de Murcia, de una superficie según título de 1 hectárea 9 áreas 44 centiáreas 83 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, finca registral número 700, libro 20 de la sección 5.ª, folio 54 vuelto, inscripción quinta.

Tasada pericialmente en 13.612.500 pesetas.

Rústica, una casa situada en el término de Murcia, partido de Balsicas, paraje de los Cegarras, que tiene 23 vigadas y mide una superficie de 72 metros 79 centímetros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, finca registral número 754, libro 20 de la sección 5.ª, folio 57, inscripción cuarta.

Tasada pericialmente en 5.510.000 pesetas.

Un trozo de tierra secano, situada en el término de Murcia, partido de Balsicas de Arriba, casas de los Cegarras, que tiene de cabida, un celemin, igual a 5 áreas 59 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, finca registral número 755, libro 20 de la sección 5.ª, folio 59 vuelto, inscripción cuarta.

Tasada pericialmente en 1.377.500 pesetas.

Dado en Murcia a 20 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.188.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos número 1.129/1991-P sobre quiebra de las entidades «Arrastres y Almacenes, Sociedad Anónima»; «Clasificación y Estibas Palma, Sociedad Anónima»; «Transportes Pons, Sociedad Anónima», y «Aerpons, Sociedad Anónima», habiéndose celebrado el día 3 de diciembre de 1993 sendas Juntas de acreedores de las indicadas sociedades, en las que fueron favorablemente votadas las propuestas de convenio presentadas por cada una de dichas compañías, que dieron el siguiente resultado:

1. «Arrastres y Almacenes, Sociedad Anónima». Ha votado en contra el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», por 52.083.989 pesetas; se han abstenido la Seguridad Social, por 1.044.486 pesetas y el Ministerio de Economía y Hacienda, por 2.472.203 pesetas, y han votado a favor el resto de los concurrentes, por la suma de 1.317.635.946 pesetas.

2. «Clasificación y Estibas Palma, Sociedad Anónima». Ha votado en contra el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», por importe de 48.216.601 pesetas; se han abstenido la Seguridad Social, por 844.921 pesetas y el Ministerio de Economía y Hacienda, por 11.957.827 pesetas, y han votado a favor los restantes concurrentes, por la suma total de 990.784.558 pesetas.

3. «Transportes Pons, Sociedad Anónima». Han votado en contra el «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», y «Fac, Sociedad Anónima», por un total de 13.638.437 pesetas, y a favor los restantes, por la suma total de 1.211.579.760 pesetas.

4. «Aerpons, Sociedad Anónima». Han votado en contra «Nueva Editorial, Sociedad Anónima», y «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», por importe total de 9.508.929 pesetas, y a favor los restantes, por la suma de 1.122.599.334 pesetas.

Los votos favorables han superado en los cuatro casos los quórum que en primera convocatoria impone el artículo 935 del Código de Comercio. En ninguno de los cuatro casos se formó estado segundo al no existir créditos por obligaciones hipotecarias.

Auto

En la ciudad de Palma de Mallorca a 14 de enero de 1994.

Hechos

Primero.—Por la representación de «Transbalea, Sociedad Anónima», se presentó en estos autos una proposición de convenio para ser sometida a la deliberación y votación de sus acreedores, en la primera Junta judicial.

Segundo.—Admitida a trámite la petición, se convocó a los acreedores relacionados en la lista presentada por el Comisario a Junta que, para tratar de la deliberación y votación de la propuesta de convenio y, en su caso, nombrar Síndicos, se celebró el día 3 de diciembre de 1993, sometiéndose al voto de los presentes un nuevo texto, que contenía la misma proposición inicial, con una modificación no sustancial, por lo que, concurriendo al acto y votando favorablemente dicha propuesta acreedores de los grupos primero y tercero que, en número y cuantía de los créditos, cubrían con exceso los quórum legalmente establecidos para la aprobación de convenios en la quiebra de sociedades mercantiles, se proclamó el resultado favorable de la votación, haciéndose ello público mediante edictos en los mismos lugares en que apareció publicada la declaración de quiebra, conforme a lo ordenado legalmente.

Tercero.—La proposición de convenio así votada en la Junta de acreedores es del tenor literal siguiente:

«Proposición de convenio que formula la compañía «Transbalea, Sociedad Anónima», a sus acreedores en el juicio universal de quiebra necesaria. Primero: La compañía efectuará pago a cada uno de sus acreedores, de los comprendidos dentro del grupo de los ordinarios, equivalente al 25 por 100 del importe de su crédito reconocido en la lista de acreedores elaborada por los órganos de la quiebra y reconocido por la quebrada. La forma de pago de dichos importes se realizará a razón de un 5 por 100 anual, siendo la fecha del primer pago un año natural, a contar del día en que quede aprobado y firme el presente convenio, día que servirá de referencia para el vencimiento del resto de anualidades. No obstante lo que antecede, la compañía podrá adelantar total o parcialmente el pago de los importes propuestos a sus acreedores, reduciendo los plazos establecidos en la forma que con-

sidere oportuna o conveniente, sin que ello suponga modificación alguna del presente convenio. Segundo: En cuanto a la deuda contraída hasta la fecha con los organismos públicos, Seguridad Social y Hacienda Pública y cuyo importe figura en la relación de acreedores, la compañía satisfará el 70 por 100 de los mismos. La forma de pago se realizará en un plazo de ocho años, sin intereses, en pagos trimestrales, en la forma prevista en el cuadro anexionado al presente convenio, siendo el vencimiento de ellos el primer trimestre natural, a contar de la fecha en que quede aprobado y firme el presente convenio. El incumplimiento del presente convenio por la quebrada con respecto a estos dos organismos conllevará la facultad de ambos acreedores de reclamar a la sociedad el importe íntegro de las cantidades adeudadas y reseñadas en la relación de acreedores. Tercero: Aquellos acreedores que, teniendo la deuda que «Transbalea, Sociedad Anónima», se le reconoce en el presente convenio, avalada o afianzada por terceros, renuncian a reclamar importe alguno por este motivo a la compañía mercantil «Inmobiliaria Mesmon, Sociedad Anónima», en cuanto al total de la deuda, y señores Pons Llabrés, en cuanto al 25 por 100 de la deuda que se compromete a pagar esta compañía. En caso de que cualquier acreedor percibiera importes en pago de sus créditos de terceros avalistas, fiadores, cofiadores, deudores solidarios o principales, se aplicarán los importes percibidos y hasta el 25 por 100 de su crédito, a los correspondientes al pago que «Transbalea, Sociedad Anónima», se compromete a satisfacer por medio del presente convenio, deduciéndose del porcentaje reseñado en el pacto primero los importes percibidos o que se perciban del resto de obligados. Lo anterior no perjudica el derecho de «Transbalea, Sociedad Anónima», de deducir a cualquier acreedor de su crédito los importes que le han sido satisfechos por terceros si se diera el caso, ya sean fiadores o no, tanto con anterioridad a la firmeza del presente convenio como con posterioridad a ella. Cuarto: Tras la aprobación del presente convenio, y firme que sea el mismo, el juicio de quiebra quedará concluido en todas sus piezas y ramos, y la compañía continuará su actividad comercial y mercantil, cesando en su actuación los órganos de la quiebra designados por el Juzgado y cesando las medidas de control y cautelares que en su día se establecieron al declararse la quiebra de la sociedad, recuperando íntegramente y sin limitación alguna su capacidad de administración las personas que en su día la ostentaban, así como sus Apoderados, o las que en futuro se designen por la sociedad.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Conforme previene el artículo 929 del Código de Comercio, las sociedades mercantiles podrán en cualquier estado de la quiebra presentar proposiciones de convenio a sus acreedores, las cuales deberán tramitarse y resolverse arregladamente a las prescripciones de la sección octava, título primero, libro IV, del Código de Comercio, confeccionándose a tal efecto los grupos de acreedores que previene el artículo 932, por lo que, habiéndose realizado en la convocatoria del modo legalmente prevenido y celebrado las votaciones a la manera que establece el artículo 935 del propio Código, procede entender cumplidas las exigencias procesales. E igualmente, no habiéndose deducido oposición alguna al convenio en el término que previene el artículo 936 del Código de Comercio, y siendo así que el texto votado favorablemente no es contrario a la Ley o al orden público, procede su aprobación.

Segundo.—La aprobación del convenio lleva consigo la cesación de los efectos de la declaración de quiebra, por lo que deberán adoptarse las disposiciones necesarias para que queden sin efecto las medidas cautelares acordadas en el auto declaratorio, expidiendo los oportunos despachos.

Vistos los artículos invocados y demás de general aplicación,

Don Carlos Izquierdo Téllez, Magistrado-Juez de este Juzgado, digo:

1. Se aprueba el convenio favorablemente votado en la Junta de acreedores de «Transbalea, Sociedad Anónima», celebrada el día 3 de diciembre de 1993, el cual se declara obligatorio para dicha compañía y los acreedores de la misma cuyos créditos daten de antes de la declaración de quiebra.

2. Se deja sin efecto la declaración de quiebra de «Transbalea, Sociedad Anónima», cesando todas las medidas restrictivas adoptadas frente a la misma, recobrando la compañía la plena capacidad de administración y disposición de sus bienes, en cuya posesión y libre tráfico será reintegrada; en cuanto a ella, cesan en sus funciones el Comisario y el Depositario.

Hágase pública la parte dispositiva de esta resolución mediante edictos que con los insertos necesarios se fijarán en los mismos lugares en que apareció la declaración de quiebra; exijanse mandamientos a los señores Registradores mercantil de Baleares y de la Propiedad de los partidos en que radiquen bienes de «Transbalea, Sociedad Anónima», a fin de que dejen sin efecto las anotaciones del estado legal de quiebra de la misma; dirijanse oficios a los señores administradores de Correos de Palma de Mallorca, Barcelona y Valencia, a fin de que quede sin efecto la retención de correspondencia postal y telegráfica; entréguese los despachos a la Procuradora señora Montané Ponce, para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Palma de Mallorca, 8 de noviembre de 1993.»

Lo que se hace público a los efectos de lo que previene el artículo 936 del Código de Comercio. Dado en Palma de Mallorca a 10 de enero de 1994.—El Secretario.—6.896-16.

REUS

Edicto

Doña Ana María Mestre Soro, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Reus y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 591/1992, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra doña María Carmen Gironés Jaumot e «Inmobiliaria Cambrils, Sociedad Anónima», y por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes:

Fincas, sitas en Montroig del Camp, urbanización Playa de Cristal «Los Pelicanos»:

Edificio A:

1. Entidad número 27. Apartamento 403, de la tercera planta alta, tipo D, de superficie, incluida terraza, 58 metros 22 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cocina, pasillo, baño, dos dormitorios, terraza y lavadero.

Cuota del edificio: 1,960 por 100.

Cuota de la zona común de accesos: 0,96 por 100.

Cuota en la zona de piscina, jardines privados y servicios comunes: 1,11 por 100.

Inscrita al tomo 646, libro 248 del Ayuntamiento de Montroig, folio 196, finca número 17.745 (antes 7.203).

Tasada en 7.650.000 pesetas.

2. Entidad número 36. Apartamento 504, de la cuarta planta alta, tipo D, de superficie, incluida terraza, 58 metros 22 decímetros cuadrados.

Cuota en el edificio: 1,960 por 100.

Cuota en la zona común de accesos: 0,96 por 100.

Cuota en la zona de piscina, jardines privados y servicios comunes: 1,11 por 100.

Inscrita al tomo 646, libro 248 del Ayuntamiento de Montroig, folio 214, finca número 17.763 (antes 7.221), del Registro de la Propiedad número 3 de Reus.

Tasada en 8.100.000 pesetas.

3. Entidad número 37. Apartamento 505, de la cuarta planta alta, tipo D, de superficie, incluida terraza, 58 metros 22 decímetros cuadrados.

Cuota en el edificio: 1,960 por 100.

Cuota en la zona común de accesos: 0,96 por 100.

Cuota en la zona de piscina, jardines privados y servicios comunes: 1,11 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 646, libro 248 del Ayuntamiento de Montroig, folio 216, finca número 17.765 (antes 7.223).

Tasada en 8.100.000 pesetas.

4. Entidad número 38. Apartamento 506, de la cuarta planta alta, tipo D, de superficie, incluida terraza, 58 metros 22 decímetros cuadrados.

Cuota en el edificio: 1,960 por 100.

Cuota en la zona común de accesos: 0,96 por 100.

Cuota en la zona de piscina, jardines privados y servicios comunes: 1,11 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 646, libro 248 del Ayuntamiento de Montroig, folio 218, finca número 17.767 (antes 7.225).

Tasada en 8.100.000 pesetas.

5. Entidad número 39. Apartamento 507, de la cuarta planta alta, tipo D, de superficie, incluida terraza, 58 metros 22 decímetros cuadrados.

Cuota en el edificio: 1,960 por 100.

Cuota en la zona común de accesos: 0,96 por 100.

Cuota en la zona de piscina, jardines privados y servicios comunes: 1,11 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 646, libro 248 del Ayuntamiento de Montroig, folio 220, finca número 17.769 (antes 7.227).

Tasada en 8.100.000 pesetas.

Edificio B:

6. Entidad número 50. Apartamento 102, de planta baja, tipo D, de superficie, incluida terraza, 72 metros 52 decímetros cuadrados.

Cuota en el edificio: 2,74 por 100.

Cuota en la zona común de accesos: 0,96 por 100.

Cuota en la zona de piscina, jardines privados y servicios comunes: 1,11 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 649, libro 249 del Ayuntamiento de Montroig, folio 17, finca número 17.791 (antes 7.249).

Tasada en la cantidad de 7.650.000 pesetas.

7. Entidad número 55. Apartamento 107, de planta baja, tipo C, de superficie, incluida terraza, 87 metros 62 decímetros cuadrados.

Cuota en el edificio: 3,16 por 100.

Cuota en la zona común de accesos: 0,96 por 100.

Cuota en la zona de piscina, jardines privados y servicios comunes: 1,11 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 649, libro 249 del Ayuntamiento de Montroig, folio 27, finca número 17.801 (antes 7.259).

Tasada en 8.400.000 pesetas.

8. Entidad número 73. Apartamento 404, de la tercera planta alta, tipo D, de superficie, incluida terraza, 58 metros 22 decímetros cuadrados.

Cuota en el edificio: 2,23 por 100.

Cuota en la zona común de accesos: 0,96 por 100.

Cuota en la zona de piscina, jardines privados y servicios comunes: 1,11 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus al tomo 649, libro 249 del Ayun-

tamiento de Montroig, folio 63, finca número 17.837 (antes 7.295).

Tasada en la cantidad de 7.650.000 pesetas.

No existen cargas anteriores.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de abril de 1994 y hora de las diez, siendo requisito indispensable consignar previamente el 20 por 100 del tipo de tasación para tomar parte en ella, debiéndose ingresar tal depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la plaza Prim, de esta ciudad, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4190 000 18 0591 92, y no admitiéndose posturas que no cubran sus dos tercios.

Sólo podrá ceder el remate a tercero la parte ejecutante.

Caso de no existir postor, se señala una segunda para el día 25 de mayo de 1994 y hora de las diez, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con un depósito previo también del 20 por 100 del tipo de tasación.

Y si tampoco hubiere postor, una tercera, sin fijación de tipo, para el día 22 de junio de 1994 y hora de las diez, pero con un depósito previo igual a la de la segunda.

Se advierte a los licitadores que tanto los autos como la certificación están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados una hora antes de las señaladas para las subastas respectivas, no permitiéndoles exigir más datos que los que hay, así como también que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, subrogándose en su pago el adquirente y según todas las normas legales. Sirviendo éste de notificación a los demandados en el caso de que no se pudiera hacer personalmente.

Dado en Reus a 31 de enero de 1994.—La Magistrada-Jueza, Ana María Mestre Soro.—El Secretario.—6.837.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sabadell, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 205/1993, instado por «Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Basté Solé, contra don Pedro Iborra Pruñosa, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril de 1994, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 16 de mayo de 1994, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 15 de junio de 1994, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los

demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultánea al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la deudora, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es 50. Vivienda calle Bonavista, número 185, de esta ciudad de Sabadell, planta tercera en alto, puerta segunda (anterior del bloque) de 82,60 metros cuadrados de superficie y está compuesta de recibidor, cocina, comedor, baño, tres dormitorios y lavadero. Linda: Norte, patio de luces y vivienda puerta cuarta de la misma planta de la escalera calle Bonavista, 181; sur, finca de Salvador Porlán Conesa; este, dicho patio de luces, vivienda puerta primera de la misma planta y caja de escalera, y oeste, proyección vertical de la calle Bonavista. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sabadell, al tomo 1.919, libro 653 de la sección 1.ª, de esta ciudad, folio 248, finca 27.202.

La finca anteriormente descrita saldrá a pública subasta por el tipo de 7.254.338 de pesetas.

Dado en Sabadell a 19 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—7.171.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sabadell, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 391/1993, instado por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Basté Solé, contra doña Consuelo Montava Corts, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta, en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de abril de 1994, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 27 de mayo de 1994, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 27 de junio de 1994, en

tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subastas, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser del 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultánea al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la deudora, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es 23. Vivienda puerta F, en el piso segundo, escalera letra B de la calle sita en Palau de Plegamans, avenida Diagonal, número 21, esquina calle Cristóbal Colón, de superficie construida 129,14 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sabadell, al tomo 2.258, libro 82 de Palau de Plegamans, folio 103, finca número 3.870-N, inscripción cuarta.

La finca anteriormente descrita saldrá a pública subasta por el tipo de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Sabadell a 20 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—7.130.

SALAMANCA

Edicto

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 436/1993, se siguen autos de ejecutivo-letras de

cambio, a instancia del Procurador don Miguel Angel Gómez Castaño, en representación de don Emilio Alfonso Prieto Sánchez, contra «Velaviejo, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Elisa Martín San Pablo, en reclamación de cantidad, cuantía 61.003.800 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de tasación para la primera; rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, los bienes embargados a dicho demandado y que después se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle España, número 37, 2.ª planta, el próximo día 24 de marzo; de quedar desierta, se señala para la segunda el día 26 de abril, y de no concurrir a la misma licitadores, se señala para la tercera el día 25 de mayo, todas a las once horas en el lugar expresado.

Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 3695, el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación anterior.

Tercera.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Dehesa denominada «Los Velaviejos», en los términos municipales de Valermierque y Terradillos, provincia de Salamanca. Tiene una extensión superficial de 170 hectáreas 59 áreas 39 centiáreas.

2. Rústica. Cereal seco, finca número 119 del polígono 2 del plano oficial de la concentración del término de Terradillos al sitio del Sierro. Tiene una superficie de 4 hectáreas 70 áreas 65 centiáreas.

3. Rústica. Cereal seco, finca número 120 del polígono 2 del plano oficial de la concentración del término de Terradillos al sitio del Sierro. Tiene una superficie de 6 hectáreas 35 áreas 75 centiáreas. Gravada con una servidumbre de paso permanente de 3 metros de anchura.

Tasada la finca «Velaviejo», junto con las otras dos fincas limítrofes, que se sacan a subasta en un solo lote, así como las mejoras permanentes existentes en la mismas, en la cantidad de 75.522.459 pesetas.

Dado en Salamanca a 1 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—7.110.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña María Jesús Azcona Labiano, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 615/1992, se tramita procedimiento de juicio

ejecutivo a instancia de «Caja Laboral Popular, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada», contra don Gabriel Lasaga Olascoaga, doña Manuela Moreno Armendáriz, don José Ramón Lasaga Moreno y doña María Lucía Herbada Folgado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de abril, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de mayo, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana número 2: Bajo izquierda de la casa «Borda Txipi», sita en la falda meridional del monte Ulia de San Sebastián y sus pertenecidos. Tiene una superficie de 52,88 metros cuadrados y al oeste una terraza de 26 metros cuadrados por la que se accede a esta vivienda exclusivamente.

Valor: 7.800.000 pesetas.

Urbana número 37: Local situado en la planta baja de la casa número 145 del paseo de Otxoki del barrio de Intxaurrondo de San Sebastián. Tiene una superficie de 40,16 metros cuadrados.

Valor: 4.700.000 pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 26 de enero de 1994.—La Magistrada-Jueza, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—7.177.

SÉVILLA

Edicto

Don Roberto Iriarte Miguel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de expediente de suspensión

de pagos, bajo el número 1.462/1991, a instancia de la entidad «Compañía Sexitana de Transportes y Servicios, Sociedad Anónima» (CATRANSA), representada por el Procurador señor Gordillo Cañas, habiendo recaído en las mismas, resolución de la misma fecha por la que se acuerda el sobreseimiento y, en consecuencia, tener por desistida y apartada del expediente a aquella entidad al haber llegado a un acuerdo con los acreedores.

Lo que por medio del presente, se hace público a los efectos legales pertinentes insertándose el mismo en el tablón de anuncios del Juzgado, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico «ABC».

Dado en Sevilla a 1 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, Roberto Iriarte Miguel.—La Secretaria.—7.226-3.

SEVILLA

Edicto

Doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Jueza de Primera Instancia número 13 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 19/1991-4, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por «Fertilizantes Enfersa, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ladrón de Guevara Izquierdo, contra entidad «Agro-Ugia, Sociedad Anónima», en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alberche, sin número, Bda. Juncal, a las doce horas de su mañana.

La primera subasta tendrá lugar por el tipo de tasación el día 7 de abril de 1994.

La segunda subasta tendrá lugar con rebaja del 25 por 100 del tipo el día 9 de mayo de 1994.

La tercera subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo el día 9 de junio de 1994, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones que en este Juzgado con el número 403500017001991 tiene abierta en la sucursal número 6013, del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas, sólo la parte ejecutante.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El tipo de tasación asciende a 10.000.000 de pesetas.

A instancia del acreedor, y por carecer de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Mediante el presente se notifica al deudor los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes, y ello para el caso de no poder hacerlo personalmente.

Bien que sale a subasta

Suerte de tierra calma en término de Las Cabezas de San Juan, al sitio de rancho de «La Condasa», del cortijo de «Medina»; de una cabida de 6 hectáreas 11 áreas 85 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.277, folio 111, finca número 9.658, anotación letra E.

Dado en Sevilla a 1 de diciembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Rosario Marcos Martín.—La Secretaria.—7.181.

TORRIJOS

Edicto

Don Jorge Hay Alba, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrijos (Toledo),

Hago saber: Que en los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 215/1993, instado por la Procuradora doña Marta I. Pérez Alonso, en representación de Caja Castilla La Mancha, contra don José Hernández Bautista y doña Angelita Palomo Hernández, en reclamación de la suma de 5.694.690 pesetas y costas, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días y por el precio de 8.400.000 pesetas, en que se ha valorado pericialmente las fincas embargadas que luego se relacionarán, se ha acordado la celebración de la primera subasta el día 29 del próximo mes de marzo de 1994; para el caso de quedar desierta la segunda, el día 29 del próximo mes de abril, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y también para el caso de que resulte desierta, la tercera, para el día 30 del próximo mes de mayo, sin sujeción a tipo. Las cuales tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle avenida del Pilar, número 13, todas ellas a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el precio en que se saca a subasta la finca hipotecada es el precio pactado en la escritura de 8.400.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicha suma, en la primera.

Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito.

Tercera.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría, así como la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta.

Cuarta.—Que las cargas anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores, así lo admitan y hayan descubierto el tipo de la subasta, las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas

les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

Finca objeto de la subasta

Vivienda unifamiliar de planta baja, estando dispuesta la entrada peatonal aproximadamente en el centro de la fachada de la vivienda. Mide una superficie construida aproximada de 156,34 metros cuadrados. Consta de porche, «hall», distribuidor, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y local destinado a garaje. Linda: Derecha e izquierda, entrando, con Angel y Celedonio Morales González, y fondo, Santiago Castaño Ruano. La descrita vivienda se levanta sobre un solar en la calle denominada Adrián Rodríguez, número 16, de Gerindote. Mide una superficie de 412,65 metros cuadrados. Tomo 1.533, libro 51, folio 42, finca 5.214, inscripción primera.

Dado en Torrijos a 18 de enero de 1994.—El Juez, Jorge Hay Alba.—El Secretario.—6.950.

UTRERA

Edicto

Don Manuel J. Hermosilla Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Terrades Martínez del Hoyo, contra don Enrique Moreno y doña María Gómez Vélez, para la efectividad de un préstamo de 13.000.000 de pesetas y de sus intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a la venta, en primera, en su caso, segunda y tercera vez y pública subasta, por plazo de veinte días, la finca especialmente hipotecada y que es la siguiente:

Urbana sin número de gobierno, en la avenida de Cristo Rey, en la localidad de El Coronil, tiene la superficie de 1.317 metros cuadrados, de los cuales 869 metros cuadrados, situados a todo lo largo del lindero sur de la finca está destinada a solar, sin edificación alguna, y el resto de 448 metros cuadrados, en la parte norte, con un frente de 14 metros, y un fondo de 32 metros, está ocupado por la siguiente construcción. Local destinado a bar restaurante propiamente dicho, que consta de las siguientes dos partes diferenciadas: Una en la que se ubica el bar restaurante, con servicios independientes para señoras y caballeros, cocina y acceso principal; y la otra destinada a sala de baile, en la que se sitúa una salida de emergencia. Linda: Por su frente, al oeste, con la avenida de Cristo Rey; por la derecha, entrando, al sur, con finca de don Pablo Román Cabrera, de la que está separada por una vereda de 4 metros de anchura; por la izquierda, al norte, con la nave industrial segregada, y por el fondo, al este, con finca de los hermanos señores Gil Barrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera al folio 10, del tomo 1.217, libro 150 de El Coronil, finca número 5.654, inscripciones primera y segunda.

Valorada a efecto de subasta en 27.170.000 pesetas.

Para cuyas subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado los días 21 de marzo de 1994, 21 de abril de 1994, a las doce horas, y el 23 de mayo de 1994, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la primera la cantidad del valor total de las cantidades anteriormente expre-

sadas que sean las que se pactaron en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Celebrada la primera subasta sin postores, se celebrará la segunda, que tendrá como tipo el 75 por 100 de la primera, y celebrada ésta sin efecto, podrá celebrarse la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la primera, y en la segunda y tercera el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrá verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse cualquiera de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a las mismas horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Utrera a 21 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Manuel J. Hermosilla Sierra.—El Secretario.—7.230.

VALENCIA

Edicto

Doña María Antonia Gaitón Redondo, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados al número 64/92, seguidos a instancia de doña Piedad Manso González, representada por el Procurador don José Carbonell Genovés, contra la herencia yacente y quienes resulten herederos de don Antonio Lloret Peiró, en los que ha recaído sentencia en la que en su parte dispositiva literalmente dice:

«Estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don José Carbonell Genovés, en nombre y representación de don Onésimo Manso González, quien a su vez actúa en representación de la herencia yacente de doña Piedad Manso González, por fallecimiento de esta última durante la tramitación del juicio, contra la herencia yacente y quienes resulten herederos de don Antonio Lloret Peiró, a su vez heredero único de doña Carmen Rigla Brú, en situación de rebeldía, declaro no haber lugar a la declaración del dominio solicitado y demás peticiones a ésta acumulada y, asimismo, declarando haber lugar a la solicitud peticionada con carácter subsidiario, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que firme que sea la presente sentencia, otorguen escritura pública en favor de la parte actora, respecto de la finca descrita en el segundo de los fundamentos de derecho de esta sentencia realizando para ello cuantos actos fueran menester a fin de que aquélla pueda tener acceso al registro de la propiedad. Todo ello con expresa imposición de costas causadas a la parte demandada.

Así por esta, mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, y contra la que podrá interponerse recurso de apelación para ante la Audiencia

Provincial de Valencia en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Doña María Antonia Gaitón Redondo.—Publicación.—Firmado: Pilar Herranz Narro.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía expresados en la parte dispositiva anteriormente relatada, expido el presente en Valencia a 28 de enero de 1994.—La Magistrada-Jueza, María Antonia Gaitón.—La Secretaria.—6.830-57.

VALENCIA

Edicto

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Valencia,

Hace saber: Que en procedimiento de juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.113/1992, a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Enrique Alfonso Villarejo, Sociedad Limitada», don Maximiliano Alfonso Villarejo, doña Rosa Pitarch Olmos y don Enrique Alfonso Villarejo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y tipo de tasación, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuya celebración se ha señalado el día 14 de abril de 1994, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle El Justicia, número 2, 10.ª, y con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado el día 18 de mayo de 1994, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y para el supuesto de que tampoco acudieran postores a dicha segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, el día 21 de junio de 1994, a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores.

Cuarta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Por si no fueran habidos los demandados en sus domicilios, se entiende que por la publicación del presente quedan los mismos notificados del lugar, día y hora del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Vivienda sita en Torrente, avenida de San Lorenzo y en proyecto, sin número, en El Vedat, de Torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente 1 al tomo 2.233, libro 594, folio 208, finca registral número 46.013.

Tasada, a efectos de primera subasta, en 14.000.000 de pesetas.

Segundo lote: Vivienda sita en Valencia, calle Angel Guimerá, número 61, esquina calle Alberique.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 7 al tomo 2.072, libro 521, folio 216, finca registral 49.730.

Tasada, a efectos de primera subasta, en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 31 de enero de 1994.—La Magistrada-Jueza, Susana Catalán Muedra.—El Secretario judicial.—6.872-54.

VIGO

Edicto

Doña Victoria E. Fariña Conde, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Vigo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.176/1992, a instancia de Caixa Galicia, representada por la Procuradora doña Graciela Rodríguez González, contra don José Gómez Sánchez, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, el bien hipotecado que al final se relacionará, cuyas subastas se celebrarán a las trece horas de la mañana, en las fechas que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 30 de marzo de 1994.

Segunda subasta: El día 26 de abril de 1994.

Tercera subasta: El día 23 de mayo de 1994.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que el tipo de la primera subasta es el fijado por las partes en la escritura de hipoteca. No se admitirán posturas inferiores al tipo fijado para cada subasta.

Segunda.—Caso de no haber licitadores en la primera subasta, el tipo de la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y si en ésta tampoco hubiere licitadores la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para participar en la subasta será preciso consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3.640, clave 18, cuando menos, el 20 por 100 del tipo de subasta del bien, pudiéndose hacer posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándose en este Juzgado, junto con resguardo de haber efectuado la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, de se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que en el acto del remate se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le serán admitidas las proposiciones, tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma al demandado don José Gómez Sánchez, de los señalamientos de subastas, en caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Local número 24, sito en la planta baja, con frente a las calles Gran Vía, Valencia, vía Hispanidad y

Zamora, del edificio denominado «El Castañal». Mide 43 metros cuadrados. Finca registral número 61.873.

Tasación señalada a efectos de subasta: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 22 de enero de 1994.—La Magistrada-Jueza, Victoria E. Fariña Conde.—El Secretario, Gamonal Alvarez.—7.129.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 930/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Comercial Guria» (titular, Emilio Nuñez Villanueva), contra «Videla, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 29 de marzo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0004/00017/0930/92, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de abril, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Máquina ingletadora «Lagna», tasada a efectos de subasta en 40.000 pesetas.

2.º Máquina bisagradora «Berle-T.B.», tasada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

3.º Máquina pulidora «Corcuera», un rodillo, tasada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

4.º Saco aspirador para varios usos, tasada a efectos de subasta en 60.000 pesetas.

5.º Máquina copiadora de dibujos «Saom-Tollin», tasada a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

6.º Máquina regruesadora «Telmak-R-400», tasada a efectos de subasta en 65.000 pesetas.

7.º Una tupi antigua sin marca, de segunda mano, tasada a efectos de subasta en 50.000 pesetas.

8.º Máquina copiadora antigua sin marca, tasada a efectos de subasta en 10.000 pesetas.

9.º Máquina escuadradora «G.S.-Kirchfeld», tasada a efectos de subasta en 285.000 pesetas.

10.º Máquina cepilladora «Lenco» número 765. Tasada a efectos de subasta en 60.000 pesetas.

11. Sierra de cinta «Bermar», tasada a efectos de subasta en 65.000 pesetas.

12. Máquina lijadora «Zurlan» 04-Z016/4 número 164-E-003/89, tasada a efectos de subasta en 3.500.000 pesetas.

13. Cabina de pintura sin marca, tasada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

14. Compresor «Samur», de 5 CV., tasada a efectos de subasta en 250.000 pesetas.

15. Camión marca «Mercedes», modelo 410-D, matrícula VI-9457-M, tasada a efectos de subasta en 1.950.000 pesetas.

16. Vehículo turismo «Renault-21», turbo, 2 L., matrícula VI-6754-J, tasada a efectos de subasta en 990.000 pesetas.

17. Ordenador «Tulup», compuesto de pantalla, teclado e impresora, muy corriente, tasado a efectos de subasta en 75.000 pesetas.

18. Máquina de escribir eléctrica «Philips», modelo 2110, tasada a efectos de subasta en 30.000 pesetas.

19. Dos mesas de oficina normales, adquiridas de segunda mano, tasadas a efectos de subasta en 20.000 pesetas.

20. Dos sillas corrientes de oficina, tasada a efectos de subasta en 5.000 pesetas.

21. Una máquina fotocopidora «Konica», U-BIX-120, sobremesa, tasada a efectos de subasta en 30.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 28 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña.—El Secretario.—7.161.

ZARAGOZA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 548/1992-B, a instancia del actor compañía mercantil «Ibercaja Leasing, Sociedad Anónima S.A.F.», representada por la Procuradora doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, y siendo demandado don Francisco Remedios Fort, con domicilio en Escorpión 13, colonia Fin Semana y «Talleres Fort Sociedad Limitada», con domicilio en avenida las Rejas 1, nave 4, Coslada (Madrid). Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—a) Que se anuncia la subasta a instancias del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de su propiedad. b) Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría. c) Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, ni deducirse del mismo.

Cuarta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 23 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, de darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 23 de junio próximo inmediato; y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a los demandados, en caso de que los mismos estén en ignorado paradero.

Es dicho bien

Parcela de terreno número 208 del plano de la ciudad Fin de Semana, en término de Barajas, sobre la que se ha construido una nave industrial compuesta de un local diáfano, local destinado a oficinas, vestuarios y servicios de 225 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid al tomo 306, libro 243, folio 35, finca número 3.541.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 1 de febrero de 1994.—El Secretario.—7.183.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

GRANADA

Edicto

Don Antonio Gallo Erena, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Granada y su provincia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 622 a 626/1993, ejecución número 115/1993, se sigue procedimiento a instancia de don José Fernando Callejas y otros, contra «Corral Hermanos, Sociedad Anónima», sobre cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta judicial, los bienes embargados a la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores, habiéndose señalado para la primera subasta el día 6 de abril de 1994; para la segunda subasta, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de abril de 1994, y para la tercera subasta, en su caso, el día 4 de mayo de 1994, todas ellas a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Las condiciones de las subastas son las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el ejecutado puede tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el anterior apartado, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicar las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—En la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 de tasación.

Sexta.—En la tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Séptima.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes, o, en su caso, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, a cuyo fin se les dará, en su caso, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

El establecimiento destinado al efecto, que se señala en las anteriores condiciones, es el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 440, de plaza del Carmen, de Granada, cuenta número 1.734.

Los bienes que se sacan a pública subasta se encuentran depositados en Almuñécar (Granada), avenida Costa del Sol, número 2, siendo el depositario don Francisco Corral Motos, y son los siguientes:

Vehículo camión «Jeep», matrícula GR-0774-F, 320.000 pesetas.

Dos plataformas de carga, 240.000 pesetas.

Una máquina de control «Facom U-75», 183.200 pesetas.

Una máquina de control «Facom U-70», 145.600 pesetas.

Una máquina de control «Facom U-87», 178.000 pesetas.

Estación de diagnóstico «Sagen SDM-85», más el soporte de móvil de estación de diagnóstico, más soporte de estación de diagnóstico, 2.145.000 pesetas.

Un comprobador CO₂, marca «Bosch», 9.000 pesetas.

Un elevador, dos columnas, marca «Hanlerd», 186.000 pesetas.

Un elevador cuatro columnas, 225.800 pesetas.

Una prensa, 30 toneladas métricas, 43.200 pesetas.

Un gato, caja cambio «Mega», 18.300 pesetas.

Una máquina, regulación de luces, 32.600 pesetas.

Un cargador de batería «Felbe», 9.800 pesetas.

Un cargador de batería «Felbe», 4.500 pesetas.

Un comprobador de batería, 6.800 pesetas.

Dos gatos elevadores, 22.800 pesetas.

Una máquina de limpieza de suelos «Task», 62.800 pesetas.

Una máquina aspiradora, marca «Ghebli», 38.900 pesetas.

Una máquina de aspiración de aceite, 12.300 pesetas.

Tres máquinas de echar aceite, 34.800 pesetas.

Dos cinceles, 1.100 pesetas.

Siete martillos de chapa, 3.300 pesetas.

Un juego de quitar lunas, 3.300 pesetas.

Unas tenazas, 300 pesetas.

Unos alicates de moldaza, 325 pesetas.

Ocho moldazas de chapa, 2.900 pesetas.

Dos remachadoras, 2.100 pesetas.

Dos ventosas de luna, 3.200 pesetas.

Unas tenazas, doblar pestañas, 525 pesetas.

Una pistola de pintura para cabidades, 6.900 pesetas.

Una pistola neumática, 2.450 pesetas.

Una pistola para bajos, 4.950 pesetas.

Cuatro tijeras de chapa, 1.600 pesetas.

Un juego de llaves fijas, 5.500 pesetas.

Un juego de llaves de tubo, 6.900 pesetas.

Un juego de llaves de estrias, 6.200 pesetas.

Un gato elevador, 11.400 pesetas.

Una mesa elevadora, 29.300 pesetas.

Unos alicates, 325 pesetas.

Unas tenazas, 395 pesetas.

Un bidón de vaciado de aceite, 10.200 pesetas.

Dos pistolas neumáticas, 4.900 pesetas.

Dos pistolas neumáticas de mano, 4.400 pesetas.

Un lector microficha, 24.300 pesetas.

Una bancada colete, 225.000 pesetas.

Una L, bancada celestet, 118.000 pesetas.

Un gato de estiramiento «Mega», 10 toneladas métricas, 89.700 pesetas.

Una máquina soldadura, S. A. España, Tamasa, 95.800 pesetas.

Una máquina de mover pintura, 45.900 pesetas.

Un peso de pesar pintura, 12.800 pesetas.

Un gato sellete, 16.900 pesetas.

Un compresor «ABC», 223.000 pesetas.

Una L, celestet, 164.000 pesetas.

Un elevador de columnas, 189.400 pesetas.

Dieciséis torretas de bancada, 94.300 pesetas.

Un lijadora «Festo», 8.950 pesetas.

Un taladro, marca «Bosch» (averiado), 850 pesetas.

Una segueta neumática, 9.200 pesetas.

Valoración total: 5.350.870 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general, y a las partes en este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Granada a 2 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Antonio Gallo Erena.—La Secretaria, Mercedes Puya Jiménez.—7.225.

HUELVA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 1 de Huelva y su provincia, en providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Sánchez Valderra y otros, contra don José María Pichardo Padilla, con domicilio en Rociana del Condado, calle Carril de los Moriscos, número 47, bajo el número de autos 2.876/1986 y otros, ejecución 22/1987, por la presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito a los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Urbanas números 6.720, 6.721, 6.722, 6.723, 6.724, 6.725, 6.726 y 6.727, inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, y sitas todas ellas en la urbanización «El Parque», de Rociana del Condado, y con los números de viviendas, respectivamente, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78. Tienen una superficie de 80 metros cuadrados, y están tasadas cada una de ellas en 4.720.000 pesetas.

Urbana. Local comercial. Sita en la calle Defensores de Toledo, sin número, en la urbanización «El Parque», de Rociana del Condado, señalada con el número 7 en el plano de la urbanización. Tiene 78 metros cuadrados. La finca es la número 6.740 del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado. Está tasada en 5.300.000 pesetas.

Urbana. Local comercial. Con las mismas características que la anterior y con el número 9 en el plano de la urbanización. Inscrita en el registro con el número 6.777.

Tasada en 5.300.000 pesetas.

Rústica. Suerte de tierra en el término de Rociana del Condado al sitio «El Puente», con una superficie de 150 metros cuadrados.

Tasada en 25.000 pesetas.

El acto del remate de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Alonso Sánchez, número 1, el próximo día 12 de abril de 1994, a las nueve treinta horas, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en nuestra cuenta del Banco de Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

La certificación de cargas, censos y gravámenes se encuentra unida a los autos a disposición de todos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma al ejecutado don José María Pichardo Padilla, caso de ser desconocido su domicilio, se expide el presente en Huelva a 25 de enero de 1994.—El Magistrado-Juez.—7.222.

MADRID

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencia del Juzgado de lo Social número 8 de Madrid, calle Hernani, número 59, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 151/1988, instado por Luis Meruelo Soto, contra Mariano Encinar Jiménez, en las condiciones reguladas en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca urbana. 1. Local comercial 1 situado en la planta baja de la casa número 32, hoy 36 de la calle Esteban Collantes, de Madrid. Está a la izquierda del portal según se entra en la misma. Tiene una superficie aproximada de 47 metros 96 decímetros cuadrados, y es una nave diáfana con un cuarto de aseo de 3 metros 10 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 30 de Madrid, folio 163, libro 284, finca 11.341. Cuota: 9 enteros 30 centésimas por 100.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de 11.250.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar el día 13 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas, y en caso de resultar desierta, se señala para la segunda el día 10 de junio de 1994, a las nueve cuarenta horas, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 8 de julio de 1994, a las nueve cuarenta horas.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes, o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de este Juzgado número 2506 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 932, calle Basilica, 19, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de dicha tasación, rebajada en un 25 por 100 de la tasación.

De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de celebración pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte. Se harán constar los datos identifi-

cativos del remitente, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que:

- Se aceptan las condiciones de la subasta.
- Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente.
- Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o en todo caso dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de la adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación debiera serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Substándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 de la LEC).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Madrid a 31 de enero de 1994.—El Secretario.—7.210.

PONFERRADA

Edicto

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número 2 de Ponferrada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 139/1992, que dimana de los autos de juicio número 167-198/1992, promovidos por doña Hortensia Balsa Novo y otros, contra «Bierzo Motor, Sociedad Anónima», de Ponferrada, actualmente en paradero ignorado, en los que se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que luego se describirán, como propiedad de la parte demandada, conforme a las condiciones que también se expresarán y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días y horas que también se han de indicar.

Subastas

La primera se celebrará el día 14 de abril de 1994, a las doce horas.

La segunda tendrá lugar el día 19 de mayo de 1994, a las doce horas.

La tercera se llevará a efecto el día 16 de junio de 1994, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de licitación de la correspondiente subasta, presentando al comienzo de la misma el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. No se admitirán ni dinero en metálico ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Tercera.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignación alguna.

Cuarta.—Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación en la primera; en la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Sexta.—Sólo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Novena.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes embargados

Rústica: Terreno de secano, en El Pedracal, término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, de 1.748 metros cuadrados, que linda, por los cuatro aires, con la finca matriz de don Pedro de Castro Huerta. Se halla por el sur a 23 metros 50 centímetros del eje de la carretera Madrid-La Coruña, cerca del kilómetro 386. Tiene por el frente, norte, 30 metros; sur, 30 metros 40 centímetros; este, 55 metros 60 centímetros, y al oeste, 57 metros.

Inscrita al folio 128 vuelto del libro 188 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 947 del archivo, finca registral 2.079 (antes 21.339), inscripciones 1.ª y 3.ª

Sobre esta finca se halla construida la siguiente: Nave industrial de 300 metros cuadrados, con un frente de 10 metros lineales y un lateral de poco más de 30 metros lineales. La altura de la nave es de unos 4 metros lineales y está construida en bloques de hormigón, con cubierta de fibrocemento.

Esta nave es la que se halla construida sobre la finca en la realidad y no la nave que consta en la inscripción registral.

Se ha valorado el conjunto pericialmente en la cantidad de 24.980.000 pesetas (17.480.000 pesetas el terreno y 7.500.000 pesetas la nave).

Dado en Ponferrada a 26 de enero de 1994.—La Magistrada-Jueza, María del Carmen Escuadra Bueno.—La Secretaria.—6.961.

VALENCIA

Edicto

Don Francisco Olarte Madero, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 3.402/1992, ejecución número 2.722/1992, seguidos ante este Juzgado, a instancias de doña Nieves Garga Sisternes, contra la empresa «Drenajes del Ebro, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta el siguiente bien:

Urbana, vivienda en quinto piso, en término de Alzira, partida avenida Santos Patronos, 2, 5.º-15, superficie de 89,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira, tomo 954, folio 31, finca 26.234, inscripción segunda, libre de cargas.

Valorada en 10.670.616 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, avenida Barón de Cárcer, 36, Valencia, en primera subasta el día 21 de abril de 1994, a las doce horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 26 de abril de 1994, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta.

Finalmente y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 28 de abril de 1994, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, en plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas los licitadores deberán acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en Alzira, avenida Santos Patronos, 2-5.º-15, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 1 de febrero de 1994.—El Secretario, Francisco Olarte Madero.—7.496.